

A LA ATENCION DE DON JOSEP Mº FONT MARTÍ
C/ Eladi Homs 4 casa D

URBANIZACION MOLI DE LA TORRE

CAMBRILS (TARRAGONA)

Barcelona, 6 de Marzo del 2.006

De mi consideración:

UNO.- Tal como consta acreditado en la oficina bancaria “ La Caixa de Pensions,” nº 883, consta aperturada Libreta a nombre de Alba Font Tremosa como única titular, en fecha 12.11.93, nº 0883.0300161022 , proveniente de un cargo interno por transferencia, y por valor de 6.300.000´- Ptas. Dicha cuantía provenía de una Libreta indistinta a nombre de D. Josep Mª Font Martí y Remei Tremosa Castells, en dicha fecha –**constante matrimonio-**, cuyo nº era 0883.0100533615. y que había provenido de ingresos efectuados mediante cheques el 21 de Julio de 1.993

Sentado lo anterior , y para preservar los alimentos y formación de la hija de ambos, Alba, consta CLAUSULA ESPECIAL 248, en apdo. 4 del citado Contrato, dice:

“El/las promotor Josep María Font Martí es reserva la facultat d’operar lliurament en la llibreta, sense cap limitació

En toto aixó, no hi contreu cap altra responsabilitat, que la de LLIURAR EL CAPITAL I ELS INTERESSOS DE LA LLIBRETA, D’ACORD AMB AQUESTA CLÁUSULA ESPECIALI

Designo dicho Documento .

Don Josep Mª Font Martí, **que no aportó el Convenio de separación judicial a dicha Entidad Bancaria** , si bien ha operado en la libreta citada, no ha cumplido la segunda parte, el compromiso fehaciente de devolver **el capital e intereses, tal como se expresa en dicha Cláusula especial, que obliga al reintegro del capital e intereses.**

Sirva la presente para que, en términos extrajudiciales Don JoseMª Font Martí tenga a bien proceder a la devolución de los 6.300.000´- más los intereses correspondientes, en la libreta de dónde fueron reintegrados, esto es, 0883-0300177560, o en una nueva si ésta es cancelada, **comunicándolo a esta parte por ostentar la patria potestad compartida y guardia y custodia en exclusiva**, toda vez que, según consta por oficios de La Caixa, el Sr. D. Josep Mª Font Martí ha reintegrado **en su totalidad la cantidad de 6.300.00´-Ptas** A la madre de Alba, Remei Tremosa, sólo le consta la compra de un parking, por parte del Sr. Font con dinero sacado de la cuenta de Alba en 20.06.97 depósito 2100 0868 50

0100995086, por valor de UN MILLON DE PESETAS, 6.000 Euros (1.00.000´- Ptas), pero no le constan más datos.

Reitero: En todo caso, ante la ineludible obligación del Sr. D. Josep M^a Font Martí, según la cláusula especial 248 de la Libreta, de ingresar el capital (**esto es 6.300.000´-Ptas**) con los correspondientes intereses, **REMEI TREMOSA CASTELLS en representación de Alba Font Tremosa, SOLICITO AL SR. FONT** que deposite en la Libreta de Alba Font Tremosa, 0883-0300177560, u otra cuenta aperturada a tal efecto, la cantidad de 6.300.000´- Ptas, de capital e intereses correspondientes hasta el día de la fecha de su ingreso, solicitando se realice dicho ingreso en UN PLAZO DE DIEZ DIAS. O en su defecto me justifique en el mismo plazo por documento acreditativo u otro medio de prueba que no debe el Sr. Font reintegrar dicho capital con intereses por haber dejado sin efecto el Contrato con la cláusula especial 248.o acredite la falta de responsabilidad de reintegrar el citado capital e intereses..

Para el supuesto que D. Josep M^a Font Martí no proceda al ingreso de dicha cantidad con los intereses legales correspondientes, o en su defecto, no me acredite documentalmente o con prueba bastante que no ha contraído dicha obligación económica, sirva este escrito y la Cláusula 248 como bastante para solicitar judicialmente el cumplimiento del citado Contrato, a los efectos ejecutivos y legales pertinentes.

Todo ello a los efectos de preservar y salvaguardar los derechos legales y económicos de la hija de ambos, Alba Font Tremosa , destinados a su formación y alimentos y el justo cumplimiento de la citada cláusula 248.

Remei Tremosa Castells

DNI 38.052.015 X
Passeig de Sant Joan 115, 4^a 2^a
08037 BARCELONA.-
Tfn: 93.436.58.32
Fax 93.459.18.03